



PLENO DEL 5 - IX - 58

Ordenar a los funcionarios afectados que, sin excusa ni pretexto alguno han de ir provistos de las gorras reglamentarias, y cuyas alegaciones serán resueltas con posterioridad en cada caso.

Prohibir al barrendero Sr. Costart el almacenamiento de basuras y su clasificación dentro del recinto de su domicilio de la calle Pecher, por las molestias que causa a los vecinos y para dar cumplimiento las disposiciones legales vigentes, que prohíben el amontonamiento de estercoleros y basuras dentro de un kilómetro del casco de la ciudad.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de interponer demanda ante el Tribunal contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico provincial anulando la liquidación de plus valía practicada con motivo de la venta de la casa núm 4 de la calle de Gerona.

Contribuir al Homenaje y Monumento a D. Joaquín Ruyra, en Blanes, con motivo del Centenario del eximio escritor.

Información sobre si se sanciona como es debido las infracciones por ocupación de aceras con géneros y artículos de comercio, y sobre conveniencia de mantener el servicio de correo por parte de la Empresa SARFA.

PERMANENTE, DEL 26 - IX - 58

El enterado de la Circular del Gobierno Civil sobre declaración de vacantes existentes, acordando manifestar no existir vacante alguna en estos momentos.

Contribuir en igual proporción y cuantía que en el

pasado año, a los gastos de la próxima festividad del 12 de Octubre, asistiendo en Corporación a la Proce-sión marítima y oficio solemne en la Ermita de San Elmo.

Incrementar proporcionalmente el haber pasivo de D.<sup>a</sup> Gertrudis Romaguera Valls, de conformidad con el escrito de la Diputación provincial y con efectos desde 1.<sup>o</sup> de Agosto pasado.

Desestimar el recurso interpuesto por los Sres. Fortó y Llorens, vecinos de Barcelona, contra acuerdo inserto en el B. O. de la Provincia n.º 100 y por lo tanto, haciendo la reserva legal, ordenar la publicación de las Bases del Concurso - subasta para la explotación de la Bolera del Paseo, quedando adoptado este acuerdo con carácter de urgencia.

Grafificar el trabajo prestado por el empleado municipal D. Juan Martí Anglada.

Depositar en la Caja de Ahorros Provincial la cantidad correspondiente para cuatro viviendas a disponer por el Ayuntamiento

Conceder los siguientes permisos de obras:

A D. Francisco Soler Roura, para construir un bloque de viviendas económicas en la calle de Aden s/n.

A D. Juan Raset Payet, para construir Hotel - Residencia en calle Especieros 6.

A D. Manuel Casals Colom, para ensanchar portal en calle Algavira, 24.

A D. Justo Tixé Masferrer, para construir unos almacenes rurales en su finca rústica del paraje de Vi-lartagas.

Devolver al Contratista de las obras de los Mingitorios del Paseo y Jardín municipales, la fianza que tenía depositada.

Gestionar que no quede desatendido el funcionamiento de la Escuela de Bellas Artes y que se continúen las clases de la misma.

Exención de los Arbitrios Provincial y Municipal sobre rodaje y arrastre

En virtud de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación Provincial en sesión de Pleno celebrada el día 22 de Julio del año en curso, y de la Comisión Municipal Permanente de 19 de los corrientes, y con el fin de favorecer la sustitución de las llantas metálicas de los vehículos de tracción de sangre por otras neumáticas o de caucho, se otorga la exención de los arbitrios provincial y municipal sobre rodaje y arrastre, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— Conceder una exención en el Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre de DIEZ AÑOS a todos los vehículos de tracción de sangre que sustituyan las llantas metálicas por otras neumáticas o de caucho.

SEGUNDA.— Aquellos vehículos que en la actualidad posean ya ruedas neumáticas o de caucho, tendrán derecho a la misma exención con efectos desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1.959.

TERCERA.— Los vehí-



culos que se construyan en lo sucesivo y que estén provistos de ruedas neumáticas o de caucho, tendrán derecho a la misma exención durante los diez primeros años de su uso.

CUARTA.— Para la concesión de este beneficio será menester que por la Alcaldía del Municipio en donde esté empadronado el vehículo se expida certificación en la que conste el nombre del propietario y la fecha en que se ha llevado a cabo la sustitución para los vehículos a los que afecte la condición primera; la circunstancia de estar provistos del tipo de llanta que se propone, con anterioridad a primero de Enero de 1.959, para los vehículos afectados por la segunda condición; y la constancia de hallarse provistos de dichas llantas, para los vehículos de nueva construcción.

QUINTA.— El Ayuntamiento considera su deber prevenir a los propietarios de los vehículos afectados, que una vez transcurrido el primer año de vigencia de

tal exención, procederá a triplicar los derechos municipales, previo el oportuno acuerdo municipal y subsiguiente tramitación legal, para aquellos vehículos que continúen circulando con llantas metálicas.

SEXTA.— La Diputación Provincial facilitará a todos los vehículos a los que afecte la expresada exención, un distintivo gratuito en el que constará el motivo de la exención con la doble finalidad de dar constancia de ello y facilitar la labor del Servicio de Inspección.

Aviso

Interesa la presentación en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento de D. José Contreras Navas, hijo de Juan de Dios y de Dolores, para un asunto relativo a quintas.

Movimiento Demográfico

Defunciones.— Adela Baudía Ferrer; Domingo Pastoret Quintana; Antonia Buxó Guitart.

Matrimonios.— Joaquín Sala Vicens con Carmen Cruañas Berga.

Turno Farmacéutico

Domingo día 12 y desde el 11 al 17 el servicio nocturno lo prestará la farmacia Riera de la calle Clavé.

Seguro Nacional de Enfermedad

Para los servicios de Urgencia durante el mes de Octubre en los días festivos y noches ha sido designado el Dr. D. Francisco Ruscallada.

Nuevo Casino La Constancia

El baile que esta sociedad celebrará el domingo día 12 de Octubre será amenizado por la Orquesta «La Principal de Gerona».

Correos

Anunciado concursillo para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Correos de San Feliu de Guixols y su Estación Férrea, se admitirán proposiciones hasta el día 20 de Octubre de 1.958, pudiéndose examinar el pliego de condiciones y modelo de proposición en la Administración de Correos en horas de oficina.